

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1689/20

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 172.570,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 107.939,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 18.839,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 83.150,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 200,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 5.750,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 64.631,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 64.631,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.
<b>TOTAL: 172.570,00 €.</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	172.570,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	143.970,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	71.200,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	7.300,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	13.100,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	35.900,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	16.470,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	28.600,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	28.600,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
<b>TOTAL:</b>	<b>172.570,00 €.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS:**

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto Castilla, 31 de agosto de 2020.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*